

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 2 de diciembre de 2020, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Almería, por el que se notifica acuerdo de inicio de cancelación relativo a procedimiento administrativo del Registro de Turismo de Andalucía.

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, el acuerdo de inicio de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía a los titulares que, a continuación, se citan, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Signatura: VFT/AL/03631.

Titular: Indaacción, S.L.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, en el que se realiza trámite de audiencia en fase de instrucción, relativa a Viviendas con Fines Turísticos en el RTA.

En virtud del artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de 15 días para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Signatura: VFT/AL/03998.

Titular: Antonio Soria.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, en el que se realiza trámite de audiencia en fase de instrucción, relativa a Viviendas con Fines Turísticos en el RTA.

En virtud del artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de 15 días para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Signatura: VFT/AL/04673.

Titular: María Teresa Cartón Jaso.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, en el que se realiza trámite de audiencia en fase de instrucción, relativa a Viviendas con Fines Turísticos en el RTA.

En virtud del artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de 15 días para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Signatura: VFT/AL/04958.

Titular: Enrique Teruel Jiménez.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, en el que se realiza trámite de audiencia en fase de instrucción, relativa a Viviendas con Fines Turísticos en el RTA.

En virtud del artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de 15 días para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Signatura: VFT/AL/05314.

Titular: Jolita Urbanaite.

Acto administrativo: Acuerdo de inicio de cancelación de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, en el que se realiza trámite de audiencia en fase de instrucción, relativa a Viviendas con Fines Turísticos en el RTA.

En virtud del artículo 82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le concede un plazo de 15 días para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Quedan de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sito en calle Gerona, núm. 18, en Almería, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita.

Almería, 2 de diciembre de 2020.- El Delegado, José Luis Delgado Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»